

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIII	BOLETIN JUDICIAL LXXX	N° 77	Martes 25 de Septiembre de 2018
GOBERNADORA: Dra. Lucía B. Corpacci Vicegobernador: <i>Ministro de Gobierno y Justicia:</i> Sr. Marcelo Daniel Rivera <i>Ministro de Hacienda y Finanzas:</i> CPN. Ricardo Sebastián Veliz <i>Ministro de Producción y Desarrollo:</i> Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán <i>Ministro de Salud:</i> Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos <i>Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:</i> Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez <i>Ministro de Obras Públicas:</i> Ing. Civil Rubén Roberto Dusso <i>Ministro de Desarrollo Social:</i> Sr. Eduardo Vicente Menecier <i>Ministro de Servicios Públicos:</i> Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta			Directora Dra. María de los Angeles Regina Dirección Boletín Oficial e Imprenta Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530 Gral. Roca Ira. Cuadra - Tel. (383) 4437529 Pág. Web: En trámite e-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar
			Aparece Martes y Viernes Ejemplar Ley N° 11.723 Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite
			Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).
			Tiraje de esta Edición: 130 ejem. de 32 Págs.

SUMARIO

DECRETOS

PAGINAS

Dcto. Acdo. N° 1077 - RATIFICASE CONVENIO CELEBRADO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (INDEC) PARA EJECUCION EN JURISDICCION PROVINCIAL DEL CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 2018 2675/2680

N°s. 1078 al 1084 - SINTETIZADOS 2680/2681

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2016

ECyT. N°s. 680 al 731 - SINTETIZADAS 2681/2688

N° 710 – Publicada en BO. N° 90/16.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2017

SEC. N°s. 263 al 288 - SINTETIZADAS 2689/2692

N° 285 – Pendiente.

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

DECRETOS**Decreto Acuerdo N° 1077****RATIFICASE CONVENIO CELEBRADO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (INDEC) PARA EJECUCION EN JURISDICCION PROVINCIAL DEL CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 2018**

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Septiembre de 2018.

VISTO:

El Expediente D-15828/18, mediante el cual la Dirección Provincial de Estadística y Censos, gestiona ratificación del Convenio para desarrollar el Censo Nacional Agropecuario 2018 (CNA 2018), celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y que tiene por objeto implementar una colaboración y coordinación técnica entre los Organismos signatarios, Ley Nacional 17.622/69 y sus Decretos Reglamentario, Ley Provincial N° 2551/73 y Decreto Reglamentario; y

CONSIDERANDO:

Que este relevamiento permitirá obtener información sobre el sector agropecuario, detectando las innovaciones producidas por el mismo, y a su vez permitirá proseguir con la etapa iniciada en el Censo Nacional Agropecuario 1987/1988, y con las encuestas intercensales que se han venido realizando anualmente desde el año 1992 y que componen el Sistema Integrado de Información Agropecuaria.

Que conforme y dando cumplimiento al principio de centralización normativa y descentralización ejecutiva que rige el Sistema Estadístico Nacional (SEN), los gobiernos provinciales, integrantes del mencionado sistema, tienen la responsabilidad de las tareas ejecutivas del relevamiento, dentro de sus respectivas jurisdicciones, siguiendo los métodos, normas y plazos de ejecución que determine el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Que, a tal fin, la Provincia debe dictar el instrumento legal que coordine la labor a desarrollar por los

Organismos Oficiales a través de la creación de un Comité Censal.

Que la finalidad de los censos quedaría desvirtuada, si deficiencias o dilaciones en su ejecución impidieran conocer sus resultados en su más breve plazo posible desde la fecha de su relevamiento, por lo que resulta necesario tener en cuenta la magnitud de un operativo como lo es el CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 2018, a los efectos de diseñar un adecuado esquema de trabajo.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 2551/73, establece que la Dirección Provincial de Estadística y Censos tiene como misión dirigir y orientar todas las actividades estadísticas que se realicen en el territorio de la provincia, en cuyo marco le corresponde la ejecución del CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 2018

Que a tales efectos es preciso dotar a dicha Dirección, de un conjunto de facultades que posibiliten la disposición de una estructura transitoria de recursos humanos y materiales de calidad, cantidad y oportunidad suficientes para el eficaz cumplimiento del fin público asignado.

Que el INDEC se compromete, a financiar los gastos que demande el cumplimiento del convenio citado en visto, hasta un monto de Pesos Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$ 8.252.064,00).

Que la Dirección Provincial de Estadística y Censos se compromete a realizar las tareas necesarias para dar cumplimiento a las actividades establecidas en el convenio.

Que a fs. 32/32 vta., 33 y 41/43, interviene Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Planificación, mediante Dictámenes SAJ SP N° 032/2018 y 039/2018.

Que a fs. 38/39 46/47, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A..G.G. N° 734/18 e Informe A.G.G. N° 288/18, manifestando que no tiene observaciones que formular, habiéndose expedido favorablemente Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Planificación, mediante Dictamen SAJ SP N° 032/18; por lo que puede precederse a la ratificación del Convenio mediante el dictado del

acto administrativo pertinente (Decreto), reiterando que no corresponde a esta Secretaría de Estado analizar las forma extrínsecas del Proyecto de Decreto adjunto, por resultar dicha tarea propia de los organismos con competencia específica.

Que a fs. 40, obra Nota D.P.E. y C. N° 200 de fecha 03 de Septiembre de 2018, por la cual la Directora Provincial de Estadística y Censos, solicita la incorporación de nuevos aspectos agregados en el proyecto de Decreto.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

**EL PRESIDENTE PROVISORIO DEL SENADO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA**

ARTICULO 1°- Ratifícase en todas sus partes el Convenio, celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para la ejecución en jurisdicción provincial del Censo Nacional Agropecuario 2018, y que tiene por objeto implementar una colaboración y coordinación técnica entre los Organismos signatarios, el que como Anexo 1, pasa a formar parte del presente instrumento Legal.

ARTICULO 2°- Dispónese que todas las jurisdicciones y áreas de este Poder Ejecutivo presten la más amplia colaboración y apoyo a través de todos sus organismos, para la realización de las tareas relativas al mencionado relevamiento.

ARTICULO 3°- Declárese de Interés Provincial la realización del CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 2018, a desarrollarse en nuestra provincia, conforme al cronograma establecido por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS.

ARTICULO 4°- La Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, organizará y conducirá en todo el

territorio de la provincia, el relevamiento del CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 2018, de conformidad con el programa y normas técnicas preparadas por el instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

ARTICULO 5°- A los fines del cumplimiento con el Artículo 2° del presente Decreto Acuerdo, créase el Comité Censal Agropecuario que estará presidido de modo honorario por la Señora Gobernadora de la Provincia e integrado por los titulares de los siguientes organismos:

Ministerios

- de Producción y Desarrollo
- de Hacienda y Finanzas
- de Gobierno y Justicia
- de Educación Ciencia y Tecnología
- de Salud
- de Desarrollo Social
- de Obras Públicas
- de Servicios Públicos

Secretarías

- General de la Gobernación
- de Estado de Minería
- de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable
- de Estado de Turismo
- de Estado de Cultura
- de Seguridad Democrática

Subsecretarías

- de Coordinación y Despacho
- de Presupuesto
- de Recursos Humanos y Gestión Pública
- de Promoción de Inversiones y Evaluación de

Proyectos

- de Producción
- de Planificación
- de Asuntos Municipales
- de Asuntos Institucionales
- de Planeamiento Educativo
- de Gestión Educativa
- de Finanzas e Ingresos Públicos
- de Administración de Agua y Obras Hidráulicas
- de Medios

Administración

- General de Vialidad Provincial

- Policía de Catamarca
 - Dirección Provincial
 - de Estadística y Censos
 - de Administración y Fiscalización de Regímenes Promocionales
 - de Promoción, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Productivos
 - de Industria, Comercio y Servicios
 - de Extensión Rural
 - de Administración de Riego
 - de Prensa y Difusión
- Dirección
 - de Imprenta y Boletín Oficial

Actuará como Presidente Alternativo de este Comité el titular de la Secretaría General de la Gobernación, en tanto que los titulares de la Subsecretaría de Coordinación y Despacho y la Subsecretaría de Planificación tendrán a su cargo la Coordinación General. La Secretaría Ejecutiva será ocupada por el titular de la Dirección Provincial de Estadística y Censos. Los titulares del resto de las demás áreas ministeriales oficiarán de vocales, al tiempo que los demás integrantes formarán parte del Comité Operativo.

ARTICULO 6º- Invítase a los titulares de los siguientes organismos a incorporarse al Comité Censal Agropecuario

- Cámara de Senadores
- Cámara de Diputados
- Agrupación Octava de la Gendarmería Nacional
- Policía Federal Argentina Delegación Catamarca
- Universidad Nacional de Catamarca Facultad de Ciencias Agrarias
- Estación Experimental Agrop. INTA - Catamarca - La Rioja

ARTICULO 7º- Constituido el Comité Censal Agropecuario, tendrá la responsabilidad de la correcta organización y ejecución dentro de la jurisdicción provincial del CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 2018, debiendo tomar debidas providencias a fin de su realización en tiempo y forma y conforme con la metodología y plazos aconsejados y/o dispuestos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), como así también lograr una eficiente colaboración de los distintos organismos que pueden aportar recursos

humanos y materiales propios al operativo censal, de manera especial los relacionados con el sector agropecuario.

ARTICULO 8º- Los trámites y presentaciones para llevar a cabo el CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 2018, quedan calificados como prioritarios y de reconocida urgencia, debiendo tramitarse como de Urgente Despacho y con un sello identificatorio.

ARTICULO 9º- El titular de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité Provincial del CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 2018, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Planificar, organizar, coordinar y supervisar el operativo en jurisdicción provincial, que comprenderá el conjunto de tareas precensales, censales y postcensales.

b) Seleccionar, de acuerdo a las pautas que fije el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), el Coordinador provincial, subcoordinador y jefes inmediatos.

c) Solicitar a otros organismos provinciales la afectación de muebles, máquinas, medios de movilidad y edificios por tiempo determinado.

d) Solicitar la afectación de personal de otros organismos por tiempo determinado con la conformidad expresa del organismo del que revista.

e) Suscribir convenios y/o contratos con personas físicas y/o jurídicas, públicas o privadas, provinciales o municipales para la ejecución de actividades relacionadas con el CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 2018.

f) Autorizar los viáticos y movilidad, cuando sea necesario, al personal que intervenga en las diferentes etapas de la organización precensal, censal y postcensal, para el cumplimiento de las Comisiones de Servicio necesarias, inclusive sábados, domingos y feriados.

g) Contratar las provisiones, obras y servicios técnicos y específicos requeridos por el operativo censal

h) Disponer la distribución de los cuestionarios, planillas, credenciales, cartografía, así como todo lo necesario para el eficaz cumplimiento de los mismos.

i) Conformar un equipo de trabajo con el personal que reviste en los diferentes programas de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, por convenio con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), y personal de otras áreas de la Administración Pública

Provincial que fuere adscripto a la misma y/o se le hubieren asignados funciones censales.

ARTICULO 10°- Autorizar a los señores Directores de Repartición a conceder directamente y a simple pedido del Secretario Ejecutivo del Comité Censal Agropecuario, la afectación del personal, la concesión y afectación de locales, máquinas, medios de movilidad y cuanto se estime imprescindible para el mejor desarrollo de las tareas del operativo censal,

ARTICULO 11°- La afectación de funcionarios o empleados provinciales significará que éstos otorguen prioridad al cumplimiento de las tareas censales pudiendo sus superiores jerárquicos adoptar medidas de excepción a fin de relevarlos de sus funciones mientras dure la afectación.

ARTICULO 12°- Toda falta de cooperación, inobservancia de obligaciones o violación de prohibiciones inherentes a su condición de agentes públicos, que dificultare la realización normal del CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 2018 al que se refiere el presente Decreto, hará pasible a quien incurriere en ellas de las sanciones previstas en el Capítulo VI de la Ley N° 3276.

ARTICULO 13°- Todas las personas que se designen para realizar las tareas con este motivo, tendrán las responsabilidades especiales, previstas en las leyes Nacional N° 17622 y Provincial N° 2551. Como consecuencia de ello, solo serán admisibles renuncias o abandonos de las tareas del Censo, por razones de enfermedad o fuerza mayor debidamente justificadas. El incumplimiento de las funciones encomendadas los hará pasibles de las sanciones previstas en el referido cuerpo legal. A tal efecto, el personal de supervisión deberá informar a sus superiores sobre el personal que, durante el operativo, registrase una ausencia no justificada de tres (3) días consecutivos

ARTICULO 14°- Las personas que participen del operativo, encargadas de reunir la información solicitada en cumplimiento de este Censo, tendrán la obligación de respetar el Secreto Estadístico y no podrán bajo ningún concepto suministrar datos totales o parciales extraídos de aquellos. Asimismo, la información que se obtenga en el relevamiento será utilizada por los integrantes del

Sistema Estadístico Nacional y Estadístico Provincial, exclusivamente para los fines enunciados por las leyes Nacional N° 17622 y Provincial N° 2551, dado el carácter de declaración jurada y la garantía del secreto individual que los ampara

ARTICULO 15°- El desempeño de las funciones por contratos de obras y/o servicios inherentes a la realización del CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 2018, será remunerado y tendrá carácter de Comisión Eventual, excepción prevista en el Artículo 168° de la Constitución Provincial, por tratarse de un evento de realización excepcional, dado por una situación extraordinaria, no corriente y que requiere a mayores recursos humanos, siendo primordial que el equipo de trabajo esté constituido por profesionales y técnicos capacitados vinculados al sector agropecuario y estadístico y/o provenientes del sector público o las universidades e instituciones que brindan información específica.

Tales funciones serán compatibles, por lo tanto, con el desempeño de otro cargo público, ello sin afectar el estricto cumplimiento de la jornada de trabajo habitual y demás deberes del agente.

ARTICULO 16°- Las remuneraciones que se enuncian en el Artículo 15° serán fijadas mediante Resolución de la Secretaría Ejecutiva del Comité Censal Agropecuario de acuerdo al presupuesto fijado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), con la intervención de la Subsecretaría de Planificación y la aprobación de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 17°- A los efectos de la aplicación del presente Decreto y de la ejecución del gasto, se reconocerán las tareas realizadas a partir de la fecha del presente Decreto para el personal que desempeña tareas en la estructura censal.

ARTICULO 18°- Las remuneraciones emergentes de la comisión eventual citada en el Artículo 16° del presente, es incompatible con la percepción de haberes por función superior desde el nivel de Director de Repartición inclusive.

ARTICULO 19°- Autorízase, como norma de excepción, y exclusivamente para este operativo en sus tareas precensales, censales y postcensales, la afectación

por Resolución de la Secretaría Ejecutiva de vehículos particulares para el personal de la estructura censal, debiéndose en esos casos con anterioridad al comienzo del mismo, informar a dicha Secretaría:

-Acreditación fehaciente de la propiedad del vehículo o autorización legal para su utilización

-Cobertura de seguro contra todo riesgo por el período de relevamiento de campo

ARTICULO 20°- El cumplimiento de la declaración censal se acreditará con un certificado que será provisto por las autoridades censales. El mismo será exigido por las dependencias nacionales, provinciales, municipales y por los Bancos, como requisito para la realización de cualquier trámite, por un período de un (1) año a contar desde la finalización del relevamiento de dicha etapa, de acuerdo a las previsiones del Artículo 11 ° del Decreto Nacional N° 3110/70 reglamentario de la Ley Nacional N° 17622. La ausencia de esta documentación impedirá la prosecución del trámite, sin perjuicio de las multas que se aplicarán por los conceptos mencionados en el capítulo anterior.

ARTICULO 21°- La Jefatura General de Policía, prestará su máxima colaboración al operativo, mediante el aporte de elementos humanos y materiales que le requiera el Comité Censal Agropecuario

ARTICULO 22°- La Dirección de Imprenta y Boletín Oficial, dará prioridad a los trabajos que disponga la Secretaría Ejecutiva del Comité Censal Agropecuario.

ARTICULO 23°- Los procedimientos y propósitos del CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 2018, deberán ser difundidos, por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, a través de todos los medios de comunicación con el objeto de lograr la máxima comprensión, colaboración y participación de los sectores involucrados.

ARTICULO 24°- Los gastos que demande este operativo censal en todas sus etapas, serán financiados con cargo a las partidas que remite el Instituto Nación de Estadística y Censos (INDEC), tanto por convenios que se suscriben entre dicho Organismo y la Dirección Provincial de Estadística y Censos, como por aquellos que el mismo realice por intermedio de terceras entidades, que por su objeto guardan vinculación con las actividades agropecuarias.

ARTICULO 25°- Los fondos transferidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), en el marco del Convenio para el desarrollo del Censo Nacional Agropecuario 2018 (CNA 2018), serán depositados en la Cuenta Corriente Oficial N° 11762/13 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca, a nombre de la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación. Dicho Organismo se encargará de asesorar y apoyar técnica y normativamente a la Dirección Provincial de Estadística y Censos en su carácter de Secretaría Ejecutiva Censal en la ejecución de las tareas administrativas contables relativas al Censo Nacional Agropecuario 2018 (CNA 2018) procediendo a gestionar los pagos de manera eficaz a fin de posibilitar un eficiente grado de ejecutividad de las actividades censales.

ARTICULO 26°- La Subsecretaría de Presupuesto arbitrará todos los medios necesarios para dar prioridad a los trámites presupuestarios correspondientes al operativo Censal, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos.

ARTICULO 27°- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherirse a las disposiciones del presente Decreto Acuerdo y a prestar la máxima colaboración en todas las etapas del operativo.

ARTICULO 28°- Tomen conocimiento a sus efectos Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Estadística y Censos, Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de Producción y Desarrollo, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Servicios Públicos, Secretaría de Estado de Minería, Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Estado de Turismo, Secretaría de Estado de Cultura, Secretaría de Seguridad Democrática, Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Subsecretaría de Promoción de Inversiones y Evaluación de Proyectos, Subsecretaría de Producción, Subsecretaría de Coordinación y Despacho, Subsecretaría de Asuntos Municipales, Subsecretaría de Asuntos Institucionales, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Subsecretaría

de Gestión Educativa, Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Subsecretaría de Administración de Agua y Obras Hidráulicas, Subsecretaría de Medios, Administración General de Vialidad Provincial, Policía de Catamarca, Dirección Provincial de Administración y Fiscalización de Regímenes Promocionales, Dirección Provincial de Promoción, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Productivos, Dirección Provincial de Industria, Comercio y Servicios, Dirección Provincial de Extensión Rural, Dirección Provincial de Administración de Riego, Dirección Provincial de Prensa y Difusión, Dirección de Imprenta y Boletín Oficial.

ARTICULO 29°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Ing. Jorge Omar Solá Jais
Presidente Provisorio del Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

Ing. Agr. José Daniel Zelarayán
Ministro de Producción y Desarrollo
a/c Ministerio de Hacienda y Finanzas

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas
a/c Ministerio de Servicios Públicos

Eduardo Vicente Menezier
Ministro de Desarrollo Social

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. G.J. (SSD) N° 1078 – 04-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Dase de Baja por Fallecimiento, al Agente de Policía Jonathan Edgardo Sotomayor, DNI. N°

36.844.010, Pta. Pte., de la Policía de la Pcia. de Catamarca, a partir del 30OCT17.

Dcto. G.J. N° 1079 – 05-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Reintégrese el ejercicio del mando gubernativo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

Dcto. S. N° 1080 – 06-09-2018 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Laura Cistenas Tapia, DNI. N° 37.637.164, al cargo de Supervisora, Índice 0.50, en la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP), de este Ministerio, a partir de la fecha. Dase las gracias a la dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. S. N° 1081 – 06-09-2018 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Romina Rudminsky, DNI. N° 32.681.434, al cargo de Supervisora, Índice 0.90, en la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP), de este Ministerio, a partir de la fecha. Dase las gracias a la dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. S. N° 1082 – 06-09-2018 – **Salud** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Obra Social de los Empleados Públicos, representado por el Dr. Julio Octavio Cabur y el personal que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto, para desempeñar funciones en el citado Organismo de este Ministerio, los que tendrán vigencia a partir de la fecha del presente y caducarán el 31DIC18. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Anexo y Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. PD. N° 1083 – 06-09-2018 – **Producción y Desarrollo** – Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Daniel Eduardo Issi, DNI. N° 20.151.383, al cargo de Presidente del Directorio de Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (CAMYEN S.E.), a partir de la fecha del presente Decreto. Dase las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. PD. N° 1084 – 06-09-2018 – **Producción y Desarrollo** – Desígnase al Ing. José María Barros, DNI. N° 16.283.302, en el cargo de Presidente del Directorio de Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (CAMYEN S.E.), a partir de la fecha del presente Decreto.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2016

Resol. Minist. ECyT. N° 680 – 12-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Desestímase la propuesta realizada por el Oferente N° 3 «Balcozna Bus S.R.L.», para el ítem N° 6. Declárase fracasado el recorrido N° 16 en virtud de no haberse desestimado la única oferta presentada para el mismo, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado y adjudicase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Centro», a partir del 16AGO al 14SEP16, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 437/16, a favor de las Empresas de Transportes según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto total de \$ 522.780. Autorízase a la Dción. de Educación Primaria, Dción. de Educación Secundaria, de la Subsec. de Educación, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias indicadas en el Anexo, que forman parte de la presente y facúltase a las mismas, a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la contratación. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 681 – 12-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Decláranse desiertos los recorridos N°s. 1, 2, 9 y 10 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los ítems aludidos, según

lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado y adjudicase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de la Esc. Agrotécnica Alijilán, Dpto. Santa Rosa, a partir del 16AGO al 16DIC16, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica I.N.E.T. N° 056/16, a favor de las Empresas de Transportes según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional I.N.E.T., por el monto total de \$ 227.447. Autorízase a las mismas a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias indicadas en el Anexo, que forman parte de la presente y facúltase a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la contratación. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 682 – 12-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y adjudicase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de la Esc. Agrotécnica Tinogasta, Dpto. Tinogasta, a partir del 16AGO al 16DIC16, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica I.N.E.T. N° 058/16, a favor de las Empresas de Transportes según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional I.N.E.T., por el monto total de \$ 205.000. Autorízase a las mismas a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias indicadas en el Anexo, que forman parte de la presente y facúltase a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la contratación. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 683 – 12-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, en relación con la recepción y transferencias de los fondos recibidos en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente, FONID, cuota JUL16 para el pago del personal docente, desde la Cta. Cte. N° 46600042/42 FONID Banco Nación Argentina Suc. Catamarca a la Cta. Cte. N° 46600711/61 perteneciente a la Tesorería Gral. de la Provincia, por \$ 24.560.499,18, el que será distribuido de la siguiente manera: Ministerio de Educación \$ 23.877.000,71; Municipalidad de Valle Viejo \$ 309.556,81; Municipalidad de la Capital \$ 373.941,66.

Resol. Minist. ECyT. N° 684 – 12-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Reconócese 6 días de Licencia Anual Ordinaria, Año 2016, adeudados a la CPN. Claudia Gabriela Aibar, DNI. N° 23.200.284, en virtud de haberse dejado sin efecto su designación mediante Dcto. ECyT. N° 444/16.

Resol. Minist. ECyT. N° 685 – 12-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto el Art. 2° de la Resol. Minist. ECyT. N° 653/14, a partir de la fecha del presente instrumento. Dispónese que el Sr. Raúl Alejandro Montenegro, DNI. N° 27.874.164, Categ. 10°, Agrup. Admin. Contratado, de la Subsec. de Planeamiento Educativo, cumpla funciones en la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a partir de la fecha.

Resol. Minist. ECyT. N° 686 – 12-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Mirta Beatriz Barrera, DNI. N° 21.658.292, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 3, localidad de Anquincila, Dpto. Ancasti, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 687 – 12-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. ECyT. N° 241/16, a partir de la fecha de la presente resolución.

Resol. Minist. ECyT. N° 688 – 12-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Concédase el uso de la Licencia Extraordinaria para Actividades Deportivas No Rentadas, excepcionalmente con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 39° del Dcto. Acdo. N° 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal docente de este Ministerio, al personal que se detalla en el Anexo Unico que forma parte de la presente, a partir del 01MAR y hasta el 31DIC16. Las Instituciones donde los agentes se desempeñan como docentes, deberán tener en cuenta que el otorgamiento de la licencia se realiza siempre y cuando el mismo no perciba remuneración alguna para el cumplimiento de la función encomendada. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 689 – 12-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a los Directores de Nivel a firmar los Títulos Unicos de los egresados de las unidades educativas bajo su dependencia, conforme Anexo Unico que forma parte de la presente. La Subsec. de Planeamiento Educativo tendrá a su cargo llevar adelante la descentralización de las firmas de los títulos de egresados, según lo aprobado precedentemente, asesorando y elaborando las disposiciones y procedimientos necesarios que colaboren con los responsables de los organismos mencionados en la asunción de las responsabilidades enunciadas. El Dpto. Legalización y Registro de Títulos seguirá conservando las facultades oportunamente delegadas y ampliadas mediante Dcto. CE. N° 333/94. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 690 – 12-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase al Sr. Mario Rodolfo Roberts, DNI. N° 13.707.854, Categ. 15°, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Despacho de este Ministerio, a cumplir la cantidad de 90 hrs. extras mensuales, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta nueva disposición y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio a practicar la liquidación correspondiente conforme lo autorizado precedentemente.

Resol. Minist. ECyT. N° 691 – 12-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dáse por concluida las funciones asignadas mediante Resol. Minist. ECyT. N° 320/16, al Sr. Hernán Andrés Ferreyra Elizondo, DNI. N° 31.814.354, a partir de la fecha de la presente. Designase al Sr. Rodrigo Alejandro Ferreyra Elizondo, DNI. N° 33.758.713, como Tallerista en el Espacio Curricular de Música en el Centro de Integración e Identidad Ciudadana del Mtrio. de Desarrollo Social. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a adecuar de manera automática la situación del docente designado, una vez recibida la correspondiente documentación respaldatoria de parte de la institución y a la Dción. de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento del Ministerio mencionado y del Centro de Integración e Identidad Ciudadana.

Resol. Minist. ECyT. N° 692 – 12-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Deniésgase el usufructo de la Licencia Extraordinaria para Actividades Deportivas No Rentadas, excepcionalmente con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 39 del Dcto. Acdo. N° 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de este Ministerio, al Sr. José Eduardo Antonio Joaquín Zalazar, DNI. N° 11.983.254, Maestro Especial de Educación Física, Titular, en la Escuela Primaria N° 493 «Adán Quiroga», Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación del Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. N° 693 – 12-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Mirta Beatriz Barrera, DNI. N° 21.658.292, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 3, localidad de Anquincila, Dpto. Ancasti, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 694 – 12-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase con alcance jurisdiccional, a partir de la Cohorte 2015, la

Estructura Curricular de la «Tecnatura Superior en Acompañamiento Terapéutico, conforme se detalla en el Anexo Único que forma parte de la presente y convalídase la implementación de la misma, aprobada precedentemente, a partir de la Cohorte 2015, en el Instituto de Educación Superior «Fray Mamerto Esquiú» de esta ciudad Capital, de la Dción. de Educación de Gestión Privada y Municipal, Subsec. de Educación de este Ministerio. Apruébase el Diseño Curricular de la Tecnatura mencionada, en un todo de acuerdo con el Documento con 82 fs., que forma parte de la presente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 695 – 17-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto denominado «Jornadas Bicentenario de la Independencia (1816-2016)», que organizada por la Junta de Estudios Históricos de Catamarca, se llevará a cabo el 06 y 07 OCT 16, con formato de jornada, modalidad presencial y una carga horaria de 25.5 hs. cátedra. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento. Autorízase a la Dción. de Despacho a remitir copia de la presente, para conocimiento de la Junta de Estudios Históricos de Catamarca.

Resol. Minist. ECyT. N° 696 – 17-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese que el destino de prestación laboral del Sr. Fernando Matías Fuentes, DNI. N° 30.500.183, Categ. 13°, Agrup. Técnico, Contratado, será el «Instituto de Educación Superior de Tinogasta, Dpto. Tinogasta», de la Dción. de Educación Superior, Subsec. de Educación de este Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. N° 697 – 17-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Convalídase la recepción de los Formularios correspondientes al Sistema Federal de Títulos y Certificados con Resguardo

Documental, remitidos desde la jurisdicción nacional, según el siguiente detalle: Serie: 2015; Nomenclaturas: 685.001 al 698.000; Cantidad: 13.000; Destino General: Provincia de Catamarca; Destino Particular: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Dpto. Legalización y Registro de Títulos; Destino Específico: Establecimiento de Nivel Secundario y de Nivel Superior de Gestión Pública, Municipal y Privada de Jurisdicción Provincial; Lapso Temporal de uso Serie 2015: DIC2015 a SET2016; Normativa: Resoluciones CFE. N° 59/08, CFE. N° 124/10 y CFE. N° 168/12 del Consejo Federal de Educación.

Resol. Minist. ECyT. N° 698 – 17-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación, a la Sra. María Cristina Bustamante, DNI. N° 12.433.075, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Profesora Titular de 5 hs. cátedra de Lengua y Literatura en 1° Año I Div.; de 5 hs. cátedra de Lengua y Literatura en 1° Año II Div.; de 5 hs. cátedra de Lengua y Literatura en 2° Año I Div.; de 5 hs. cátedra de Lengua y Literatura en 2° Año II Div.; de 5 hs. cátedra de Lengua y Literatura en 2° Año III Div.; de 5 hs. cátedra de Lengua y Literatura en 3° Año I Div.; de 5 hs. cátedra de Lengua y Literatura en 3° Año II Div., Turno Mañana en la Escuela Secundaria N° 48 «Pbro. Ramón Rosa Olmos», Dpto. Capital de la Dción. de Educación Secundaria y Supervisora Interina en la Dción. de Educación de Gestión Privada y Municipal, respectivamente de la Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de \$ 17.203 sin aportes y \$ 10.250,09 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de \$ 17.202,06, sin aportes y \$ 7.061,61 con aportes. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 699 – 17-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese que el destino de prestación laboral del Sr. César Magín Arroyo, DNI. N° 29.346.022, Categ. 10, Agrup. Servicios Grales., Contratada, será la «Escuela Hogar N° 601 «Fray Mamerto Esquiú», Dpto. Capital», de la Dción. de Educación Primaria de la Subsec. de Educación de este Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. N° 700 – 17-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Yolanda Elizabeth Nieva, DNI. N° 25.927.728, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 23, localidad de Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 25.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 701 – 17-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Yolanda Elizabeth Nieva, DNI. N° 25.927.728, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 23, localidad de Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 23.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 702 – 17-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Florencia del Valle Apaza, DNI. N° 14.514.037, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 24, localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 10.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 703 – 17-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería

Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Martha Elena Gómez, DNI. N° 14.004.528, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Primaria N° 410, localidad de Amanao, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 15.174. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 704 – 17-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Martha Elena Gómez, DNI. N° 14.004.528, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Primaria N° 410, localidad de Amanao, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 15.174. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 705 – 17-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Martha Elena Gómez, DNI. N° 14.004.528, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Primaria N° 410, localidad de Amanao, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 15.174. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 706 – 17-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase comisión por razones de salud, a la Sra. Irma Beatriz Salamanca, DNI. N° 14.058.790, Gabinetista Psicotécnica Interina de la Escuela Primaria N° 230 «San José de Calasanz, de la localidad de Banda de Varela, Dpto. Capital, para cumplir funciones en el Núcleo de asistencia y Mejoramiento del Aprendizaje (ex Centro de Orientación Escolar) de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y por el término de 1 año.

Resol. Minist. ECyT. N° 707 – 17-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese que el Sr. Daniel Abelardo Fripp, DNI. N° 11.982.636, Supervisor, Índice 0.80 de este Ministerio, pase a cumplir funciones en la Agencia para el Desarrollo Económico de Catamarca, ADEC, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. ECyT. N° 708 – 17-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase comisión para la cobertura de puestos específicos, a la Sra. Josefá Aurora Herrera, DNI. N° 16.934.378, Maestra de Capacitación Laboral, Titular, de la Escuela Primaria EDJA. N° 26 de esta Ciudad Capital, de la Dción. de Modalidades Educativas de la Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en Fiscalía de Estado, del 16JUL al 31DIC16.

Resol. Minist. ECyT. N° 709 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el proyecto denominado «XII Congreso Político Educativo de la Confederación de Educadores Argentinos, CEA» bajo el lema «En el Bicentenario de la Independencia, el trabajo docente de hoy», que organizado por el Sindicato de Docentes de Catamarca, SIDCa., del 05 al 07OCT16, con formato de congreso, modalidad semipresencial, una carga horaria de 39 horas cátedra en total, discriminadas en 34.5 y 4.5 horas cátedra no presenciales y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y venir acompañados de la nómina que participaron.

Resol. Minist. N° 710 – **Publicada en BO. N° 90/16.**

Resol. Minist. ECyT. N° 711 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el proyecto denominado «Los habitantes de Catamarca antes de la Conquista: Aportes para la formación docente» que organizado por la Dción. Pcial. de Antropología, el 01, 08, 15 y 22SEP16, con sede en el Predio Ferial

Catamarca, con formato de curso-taller, modalidad presencial, una carga horaria de 54 horas cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y venir acompañados de la nómina que participaron.

Resol. Minist. ECyT. N° 712 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Norma Mamani, DNI. N° 17.259.096, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 21, localidad Punta de Balasto, Dpto. Santa María, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 21.250. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 713 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Declárase de interés educativo el «Nuevo formato curricular para el proceso formativo basado en la integración y la hibridación», que organizado por el Instituto Superior San Pío X, del 01 al 03SEP16, con sede en el Centro Educativo y Cultural Diocesano «Virgen del Valle» (Ex Seminario), formato de curso, modalidad semipresencial y destinado a docentes de los niveles inicial, primario, secundario y superior de los Colegios Virgen Niña, Virgen del Valle, Instituto San Pío X y Fray Mamerto Esquiú, con un cupo aproximado de 60 asistentes.

Resol. Minist. ECyT. N° 714 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación a la Sra. Susana Angélica Andrada, DNI. N° 13.707.297, en el cargo de Maestra Especial de Tecnología Titular en la Escuela Primaria N° 182 «Luis Leopoldo Franco», Dpto. Capital, de la Dción.

de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de \$ 3.403,80 sin aportes y \$ 1.823,96 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia por el monto neto \$ 3.403,34 sin aportes y \$ 1.256,59 con aportes. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 715 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación a la Sra. Rosa Elvira Sopaga, DNI. N° 11.440.403, en el cargo de Maestra de Grado Titular Turno Mañana en la Escuela Primaria N° 243 «Javier Castro», de 1° Categoría, Zona Urbana, Jornada Simple, Período Común y Maestra de Grado Suplente, en la Escuela Primaria N° 296 «Pte. Dr. Ramón S. Castillo», ambas del Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de \$ 5.862,35 sin aportes y \$ 3.422,43 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia por el monto neto \$ 5.861,36 sin aportes y \$ 2.357,81 con aportes. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 716 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a la Sra. Máxima Delfina Ortiz, DNI. N° 5.885.680, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción Pcial. de Administración, la cantidad de 90 horas mensuales, a partir de la fecha y hasta nueva disposición y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. ECyT. N° 717 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Concédase, con carácter excepcional, anuencia para el Traslado Interjurisdiccional Provisorio, para los Períodos Lectivos 2016-2017, a la Sra. María Raquel Ortiz, DNI. N° 22.621.559, Maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria N° 108 «Regimiento de Infantería Aerotransportado N° 17» de la localidad de Huachaschi, Dpto. Andalgalá, Provincia de Catamarca, para su desempeño en establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, por razones de Integración del Núcleo Familiar. Dispónese que la Dción. de Educación Primaria de la Subsec. de Educación de este Ministerio, proceda a remitir el presente Expediente a la jurisdicción de destino para la continuidad del trámite y solicitar a

las autoridades educativas de destino la ubicación que se brinde a la docente, con domicilio postal y fecha de posesión y remitir en forma mensual, el respectivo parte de asistencia. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación Frente alumnos, FONID y Zona, conforme a las características del establecimiento en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

Resol. Minist. ECyT. N° 718 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase comisión por razones de salud, a la Sra. Laura Adriana Vega, DNI. N° 23.561.894, Maestra de Jardín de Infantes, Titular del JIN N° 29 Sede Escuela N° 25 «Clementina C. de Barros», de la localidad de Telaritos, Dpto. Capayán, de la Dción. de Educación Inicial, para cumplir funciones en el JIN. N° 2, Escuela Primaria N° 243 «Javier Castro» de esta Ciudad Capital, a partir de 01JUN y hasta 31DIC16. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio proceda a adecuar los haberes del docente respecto aquellos conceptos vinculados con la efectiva prestación frente Alumnos, FONID y Zona.

Resol. Minist. ECyT. N° 719 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Titularícese al Sr. Julio Ariel Larcher, DNI. N° 23.854.0230, en el cargo de Maestro de Grado en la Escuela Primaria N° 257 «Capital Federal» de 1° Categ., Jornada Simple, Período Común, Zona Urbana, Dpto. Capital de la Dción. de Educación Primaria de la Subsec. de Educación; por reunir requisitos estipulados en el Dcto. ECyT. N° 50/11 y su ampliatorio Dcto. ECyT. N° 1122/11. Ordénase que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio proceda al cambio de la situación de revista del docente, a partir de la liquidación del mes en curso.

Resol. Minist. ECyT. N° 720 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Titularícese a la Sra. Adriana Romero, DNI. N° 23.678.111, en el cargo de Maestra de Jardín de Infantes en el JIN. N° 30, Escuela Primaria N° 175, Turno Mañana, de 3° Categ., Zona Inhóspita, Jornada Simple, Período Común, de la localidad de Las Vallas, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, Origen de la vacante: Creación POF2011.

Resol. Minist. ECyT. N° 721 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Titularícese a la

Sra. Analía del Valle Segovia Isasmendi, DNI. N° 25.753.401, en el cargo de Maestra de Grado de la Escuela Primaria N° 450 Maestro Scidá, de 3° Categ., Zona Inhóspita, Jornada Completa con Anexo Albergue, Período Especial, de la localidad de Laguna Blanca, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, Origen de la vacante: Creación POF2013.

Resol. Minist. ECyT. N° 722 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase comisión para la cobertura de puestos específicos a la Prof. Andrea Luz Burruchaga, DNI. N° 23.434.461, Profesora de 4 horas cátedra suplente y 4, Interina, en la Escuela Secundaria Artística Especializada N° 3 «Danzas Nativas y Folklore» y Maestra Especial de Música Nivel Inicial Interina y Maestra Especial de Música Nivel Primario, de la Escuela Hospitalaria y Domiciliaria N° 1, ambos de esta Ciudad Capital, de la Dción. de Modalidades Educativas de la Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Dción. Pcial. de Programas Educativos como Referente Provincial del Centro de Actividades Infantiles, CAI. a partir de la fecha y hasta el 31DIC16.

Resol. Minist. ECyT. N° 723 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase comisión en atención al servicio a la Sra. Norma Beatriz Figueroa, DNI. N° 14.377.682, Maestra de Capacitación Laboral, Titular, en la Escuela Primaria EDJA N° 2, Dpto. Belén, e Instructora de Taller, Interina, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7 «Ing. José Alsina Alcobert» de esta ciudad Capital, de la Dción. de Modalidades Educativas y de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional de la Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Unidad Ministro, a partir de la fecha y por el término de 1 año.

Resol. Minist. ECyT. N° 724 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el proyecto denominado «Articulación de niveles educativos: inicial, primario y secundario» que organizado por la Dción. de Educación Inicial, el 09 y 23ABR, 2JUL y 12NOV16, formato de seminario-taller, modalidad presencial, una carga horaria de 36 horas cátedra. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún

tipo de denuncia al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y venir acompañados de la nómina que participaron.

Resol. Minist. ECyT. N° 725 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase comisión por razones de salud, a la Sra. Blanca Azucena Orellana, DNI. N° 16.692.195, Profesora Titular de 12 horas cátedra de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4 «Dr. Federico Schickendantz», Dpto. Andalgalá, para cumplir funciones en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, Dpto. Belén, ambos de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 02ABR hasta el 31DIC16.

Resol. Minist. ECyT. N° 726 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación a la Sra. Raquel Irene Martínez, DNI. N° 12.121.405, en el cargo de Profesora Titular de Educación Física Mujeres, en 4° Año V Div., en 1° Año I Div., en 1° Año III Div., cada una en 3 horas cátedras, en la Escuela Secundaria N° 3 «Jorge Newbery», de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto \$ 12.851,59 sin aportes y \$ 4.100,75 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia por el monto neto \$ 9.530,07 sin aportes. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 727 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase comisión para la cobertura de puestos específicos, a la Sra. Analía Esther Diamante, DNI. N° 23.392.840, Preceptora Titular, en la Escuela Secundaria N° 48 «Pbro. Ramón Rosa Olmos», de esta ciudad Capital, para cumplir funciones en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Capital, a partir de la fecha y hasta el 31DIC16.

Resol. Minist. ECyT. N° 728 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese el pago del Adicional de Movilidad para Funciones de

Supervisión Escolar, por JUN15, de acuerdo con la Agenda de Trabajo presentada oportunamente, a los Supervisores Docentes que se desempeñan en los Nodos de Supervisión Regional de Nivel Primario, según detalle que se consigna en el Anexo Único que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 729 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese el pago del Adicional de Movilidad para Funciones de Supervisión Escolar, por SEP15, de acuerdo con la Agenda de Trabajo presentada oportunamente, a los Supervisores Docentes que se desempeñan en los Nodos de Supervisión Regional de Nivel Primario, según detalle que se consigna en el Anexo Único que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 730 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación a la Sra. Nora Angélica Pereyra, DNI. N° 10.332.260, en el cargo de Maestra de Grado Jornada Completa Titular, en la Escuela Primaria N° 431 «Escuadrón 23 de Gendarmería Nacional» de la localidad de Anillaco, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Primaria de la Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de \$ 20.845,85 sin aportes y \$ 10.304,67 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia por el monto neto \$ 20.844,90 sin aportes y \$ 7.099,22 con aportes. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 731 – 29-08-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Mirta Beatriz Barrera, DNI. N° 21.658.292, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 3, localidad Anquincilla, Dpto. Ancasti, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 29.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS DE ESTADO**AÑO 2017**

Resol. SEC. N° 263 - 27-04-2017- Cultura – Declárase de interés cultural el Seminario Taller «Elaboración de Proyectos Culturales» a cargo del Lic. Ricardo Santillán y el Prof. Héctor Ariel Olmos y «Acceso al Financiamiento» a cargo de la Sra. Cecilia Bunge, a llevarse a cabo, bajo la organización de esta Secretaría, en el Predio Ferial de esta ciudad Capital, el 03 y 04MAY17 de 08,00 a 18,00 hs., en el marco del Programa Capacitaciones implementado por la Dción. Nacional de Acción Federal del Ministerio de Cultura de la Nación.

Resol. SEC. N° 264 - 27-04-2017- Cultura – Autorízase el reintegro de fondos por gastos realizados a favor del Director Provincial de Administración Financiera, CPN. Francisco Ariel Argota, DNI. N° 24.097.245 de esta Secretaría y a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría a librar Orden de Pago a favor del funcionario por \$ 742,08, importe que será abonado a través del Fondo Permanente de Gastos de Funcionamiento, Secretaría de Estado de Cultura, FFin. 111, Cta.. Cte. 46601691/27.

Resol. SEC. N° 265 - 27-04-2017- Cultura – Declárase de Interés Cultural la Convocatoria para el «Salón Poncho Diseño 2017» en el marco de la «XLVII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2017».

Resol. SEC. N° 266 - 27-04-2017- Cultura – Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2017, el gasto realizado en concepto de servicio de exhibición de las películas: «Angelita La Doctora» 30JUN16 y 03 y 06JUL16: «Sangre en la Boca» 06, 09 y 11OCT16; «Lucha Jugando con lo Imposible», 13, 17 y 19OCT16 y «El Jugador» 21, 22, 26 y 27DIC16 en el Espacio INCAA., en las instalaciones del Cine Teatro Catamarca de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta

Secretaría a librar Orden de Pago a favor de la firma Distribution Company Sudamericana S.A., CUIT. 30-71230847-4, por la suma total de \$ 2.796,68, importe que será efectivizado a través de los fondos propios del Cine Teatro Catamarca – Secretaría de Estado de Cultura – FFin.337, Cta. Cte. 46601633/79. El gasto deberá imputarse a: Prog.36 – Act.3 – U.Geog.4901 – Fi.3 – Fu.346 – I.PP.399 – M.1 – FFin. 337 correspondientes a presupuesto vigente.

Resol. SEC. N° 267 – 02-05-2017- Cultura – Apruébanse los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre la Secretaria de Estado de Cultura, Lic. María Jimena Moreno y el personal detallado en el Anexo Unico que forma parte de la presente, por un período de 4 meses, desde el 02MAY al 31AGO17 y el mismo será abonado a cada empleado en 4 pagos mensuales, vencidos y consecutivos, a través de Tesorería Gral. de la Provincia. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría a iniciar la gestión de pago a favor del personal. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Anexo y Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. N° 268 – 02-05-2017- Cultura – Autorízase hasta el 01MAR18 a la Dra. Bárbara María Balesta, DNI. N° 10.797.625, a continuar con sus respectivas investigaciones en el marco del proyecto titulado Las Dimensiones del Paisaje en el Valle de Hualfín Catamarca durante el Período Tardío. PICT 0551.(2013-2016). Quedan bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la profesional mencionada, las actividades y trabajos estipulados. Solicítase el envío previo al inicio de cada campaña, de la lista de integrantes que participarán de los trabajos de campo, en el cual deberán constar nombres completos, D.N.I. e institución a la que pertenecen. La renovación del permiso deberá solicitarse mediante nota, de caso contrario se dará como desierta el área autorizada para estudio. La Dción. Pcial. de Antropología de conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes, se reserva la posibilidad de incorporar personal para realizar tareas de contralor que estime necesarias. Art. 12° del Dcto. Reglamentario N° 1479 de la Ley N° 4218. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. N° 269 - 02-05-2017- Cultura – Autorízase hasta el 01MAR18 a la Dra. Bárbara María Balesta, DNI. N° 10.797.625, a continuar con sus

respectivas investigaciones en el marco del proyecto titulado Las Dimensiones del Paisaje en el Valle de Hualfín Catamarca durante el Período Tardío/Inka. Quedan bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la profesional mencionada, las actividades y trabajos estipulados. Solicítase el envío previo al inicio de cada campaña, de la lista de integrantes que participarán de los trabajos de campo, en el cual deberán constar nombres completos, D.N.I. e institución a la que pertenecen. La renovación del permiso deberá solicitarse mediante nota, de caso contrario se dará como desierta el área autorizada para estudio. La Dción. Pcial. de Antropología de conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes, se reserva la posibilidad de incorporar personal para realizar tareas de contralor que estime necesarias. Art. 12° del Dcto. Reglamentario N° 1479 de la Ley N° 4218. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. N° 270 - 02-05-2017- Cultura – Autorízase hasta el 01MAR18 a la Dra. María Emilia Lucci, a continuar sus investigaciones arqueológicas en el marco del proyecto Imagen, Producción y Contextos de Uso de Cerámica Tardía en el Valle de Hualfín: Aportes para rastrear lo Social desde la Alfarería. Quedan bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la profesional mencionada, las actividades y trabajos estipulados. Solicítase el envío previo al inicio de cada campaña, de la lista de integrantes que participarán de los trabajos de campo, en la cual deberán constar nombres completos, D.N.I. e institución a la que pertenecen. La renovación del permiso deberá solicitarse mediante nota, de caso contrario se dará como desierta el área autorizada para estudio. La Dción. Pcial. de Antropología de conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes, se reserva la posibilidad de incorporar personal para realizar tareas de contralor que estime necesarias. Art. 12° del Dcto. Reglamentario N° 1479 de la Ley N° 4218. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. N° 271 - 02-05-2017- Cultura – Autorízase hasta el 01MAR18 a la Dra. Inés Graciela Gordillo, DNI. N° 13.761.004 a continuar sus investigaciones arqueológicas en el marco del proyecto Arqueología de los Paisajes Sociales en el Oriente de Catamarca (Argentina) (UBACYT 20020130100108BA). Quedan bajo su exclusiva responsabilidad y cargo las tareas previstas. Solicítase el envío previo al inicio de cada campaña, de la lista de integrantes que participarán de los trabajos de campo,

en la cual deberán constar nombres completos, D.N.I. e institución a la que pertenecen. La renovación del permiso deberá solicitarse mediante nota, de caso contrario se considerará desierta el área autorizada para estudio. La Dción. Pcial. de Antropología de conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes, se reserva la posibilidad de incorporar personal para realizar tareas de contralor que estime necesarias. Art. 12° del Dcto. Reglamentario N° 1479 de la Ley N° 4218. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. N° 272 - 02-05-2017- Cultura – Autorízase a la Dra. Aylen Capparelli, hasta el 01MAR18 a continuar sus investigaciones arqueológicas en el marco del proyecto «Los Recursos Vegetales y las Prácticas de Intensificación durante el Holoceno a lo Largo de la Diagonal Arida Argentina. Una Aproximación a través del Análisis de Macro Restos Vegetales». Queda bajo su exclusiva responsabilidad y cargo las tareas previstas. Solicítase el envío previo al inicio de la campaña, de la lista de integrantes que participarán de los trabajos de campo, en la cual deberán constar nombres completos, D.N.I. e institución a la que pertenecen. La renovación del permiso deberá solicitarse mediante nota, de caso contrario se considerará desierta el área autorizada para estudio. La Dción. Pcial. de Antropología de conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes, se reserva la posibilidad de incorporar personal para realizar tareas de contralor que estime necesarias. Art. 12° del Dcto. Reglamentario N° 1479 de la Ley N° 4218. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. N° 273 - 02-05-2017- Cultura – Autorízase hasta el 01MAR18 a la Lic. Gabriela Soledad Lorenzo, DNI. N° 31.508.488, a continuar sus investigaciones arqueológicas en el marco del proyecto «Prácticas de Obtención, Uso y Consumo de Fauna en Asentamientos Tardíos del Valle de Hualfín (Catamarca). Se deja expresa constancia que queda bajo su exclusivo cargo y responsabilidad las actividades y trabajos estipulados en el Anexo, adjunto a la presente. Solicítase el envío previo al inicio de la campaña, de la lista de integrantes que participarán de los trabajos de campo, en la cual deberán constar nombres, D.N.I. e institución a la que pertenecen. La renovación del permiso deberá solicitarse mediante nota formal, a la cual se adjuntará la totalidad de documentación que fuere solicitada por la Autoridad de Aplicación, caso contrario se dará como desierta el área autorizada para estudio. La Dción. Pcial.

de Antropología de conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes, se reserva la posibilidad de incorporar personal para realizar tareas de contralor que estime necesarias. Art. 12° del Dcto. Reglamentario N° 1479 de la Ley N° 4218. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. N° 274 - 02-05-2017- Cultura – Autorízase hasta el 01MAR18 a la Lic. María Celeste Valencia, a continuar sus investigaciones arqueológicas en el marco del proyecto doctoral titulado Gestión de los Recursos Forestales durante el período de Desarrollos Regionales en las Localidades de La Ciénaga y Azampay (Valle de Hualfín, Dpto. Belén, Catamarca). Se deja expresa constancia que queda bajo su exclusivo cargo y responsabilidad las actividades y trabajos estipulados en el Anexo, adjunto a la presente. Solicítase el envío previo al inicio de la campaña, de la lista de integrantes que participarán de los trabajos de campo, en la cual deberán constar nombres, D.N.I. e institución a la que pertenecen. La renovación del permiso deberá solicitarse mediante nota formal, a la cual se adjuntará la totalidad de documentación que fuere solicitada por la Autoridad de Aplicación, caso contrario se dará como desierta el área autorizada para estudio. La Dción. Pcial. de Antropología de conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes, se reserva la posibilidad de incorporar personal para realizar tareas de contralor que estime necesarias. Art. 12° del Dcto. Reglamentario N° 1479 de la Ley N° 4218. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. N° 275 - 02-05-2017- Cultura – Autorízase hasta el 01MAR18 al Dr. Federico Wynveldt, DNI. N° 23.618.614, a continuar con sus respectivas investigaciones en el marco del proyecto Los Pukará del Valle de Hualfín, Belén, Catamarca: Interrelaciones en un Paisaje de Conflictos. Quedan bajo exclusivo cargo y responsabilidad del profesional las actividades y trabajos estipulados en el Anexo, adjunto a la presente y solicitase el envío previo al inicio de la campaña, de la lista de integrantes que participarán de los trabajos de campo, en la cual deberán constar nombres completos, D.N.I. e institución a la que pertenecen. La renovación del permiso deberá solicitarse mediante nota, caso contrario se dará como desierta el área autorizada para estudio. La Dción. Pcial. de Antropología de conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes, se reserva la posibilidad de incorporar personal para realizar tareas de contralor que

estime necesarias. Art. 12° del Dcto. Reglamentario N° 1479 de la Ley N° 4218. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. N° 276 - 02-05-2017- Cultura – Autorízase hasta el 01MAR18 al Dr. Federico Wynveldt, DNI. N° 23.618.614, a continuar con sus respectivas investigaciones en el marco del proyecto Arqueología y Patrimonio en el Cerro Colorado de La Ciénaga de Abajo Dpto. Belén, Catamarca. Quedan bajo exclusivo cargo y responsabilidad del profesional las actividades y trabajos estipulados en el Anexo, adjunto a la presente y solicitase el envío previo al inicio de cada campaña, de la lista de integrantes que participarán de los trabajos de campo, en la cual deberán constar nombres completos, D.N.I. e institución a la que pertenecen. La renovación del permiso deberá solicitarse mediante nota, caso contrario se dará como desierta el área autorizada para estudio. La Dción. Pcial. de Antropología de conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes, se reserva la posibilidad de incorporar personal para realizar tareas de contralor que estime necesarias. Art. 12° del Dcto. Reglamentario N° 1479 de la Ley N° 4218. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. N° 277 - 02-05-2017- Cultura – Declárase de interés cultural el Concierto denominado «Nicolás Romero en Concierto – Un Noche de Gala en Catamarca», a llevarse a cabo en el Cine Teatro Catamarca el 10JUN17, con la participación del Maestro Matías Chapiro, la Soprano María Gaso, el Tenor Internacional Darío Sayegh, el Violinista Víctor Renaudeau y el Coro Universitario (UNCa.) dirigido por la Maestra Cecilia Colla.

Resol. SEC. N° 278 - 02-05-2017- Cultura – Aprópiase a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero 2017, el gasto realizado en concepto de servicio de sonido en la inauguración de la Muestra Soma el 04NOV16 en esta ciudad Capital. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de esta Secretaría a librar Orden de Pago a favor de la firma Servicios Personales de Rodrigo Ever Varela, CUIT. 20-27341103-9, por \$ 3.000,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a: Prog. 37 – Act. 0- U.Geog.4901 – Fi.3 – Fu.346 – I.PP.399 – M.1- FFin. 111 del presupuesto vigente.

Resol. SEC. N° 279 - 02-05-2017- Cultura – Aprópiase a las partidas presupuestarias del Ejercicio

Financiero 2017, el gasto realizado en concepto de servicio de alojamiento para responsables de Cultura del NOA en el marco de las actividades previstas para la reunión del Consejo Regional Norte en esta ciudad Capital del 04 al 06AGO16, bajo la organización de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría a librar Orden de Pago a favor de la firma Ameriam Catamarca Park Hotek, CUIT. 30-66808026-6, por \$ 35.120,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a: Prog. 36 – Act. 1- U.Geog.4901 – Fi.3 – Fu.346 – I.PP.399 – M.1 - FFin. 111 - Otros NEP del presupuesto vigente.

Resol. SEC. N° 280 - 02-05-2017- **Cultura** – Aprópiase a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero 2017, el gasto realizado en concepto de servicio de exhibición de la película «El Robo» el 27MAR16 en el Espacio INCAA, en las instalaciones del Cine Teatro Catamarca de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría a librar Orden de Pago a favor de la firma Supervielle María Eugenia, CUIT.27-28152264-2, por \$ 950,00, importe que será efectivizado a través de los fondos propios del Cine Teatro Catamarca, Secretaría de Estado de Cultura, FFin.337 - Cta. Cte. 46601633/79. El gasto deberá imputarse a: Prog. 36 – Act. 3- U.Geog.4901 – Fi.3 – Fu.346 – I.PP.399 – M.1 - FFin. 337 del presupuesto vigente.

Resol. SEC. N° 281 - 02-05-2017- **Cultura** – Autorízase al agente Juan José López, DNI. N° 28.456.242, Categ. 12, Pta. Pte., de esta Secretaría, a cumplir un máximo de 90 hs. extras mensuales, a partir del 01MAY17 y hasta nueva disposición y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de la Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública a practicar la liquidación correspondiente la que se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. SEC. N° 282 - 08-05-2017- **Cultura** – Autorízase al Sr. Walter Daniel Córdoba, DNI. N° 34.323.546, Supervisor, Índice 0,50 de esta Secretaría, que presta servicios en la Dción. Pcial. de Industrias Culturales de este Organismo, hacer uso de 15 días de la Licencia Anual Ordinaria 2016, a partir del 15 al 30MAY17, restándole a favor de 15 días para ser usufructuados cuando las necesidades de servicio lo permitan.

Resol. SEC. N° 283 - 08-05-2017- **Cultura** – Designase al Sr. Víctor Alejandro Espilocín, DNI. N° 21.944.538, Coordinador General del Escenario Mayor de la «XLVII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2017», organizado por esta Secretaría, a partir del 04MAY y hasta el 30JUL17.

Resol. SEC. N° 284 - 08-05-2017- **Cultura** – Declárase de interés cultural las actividades programadas en la «Semana de los Museos», a llevarse a cabo del 15 al 22MAY17, bajo la organización de esta Secretaría a través de la Dción. Pcial. de Patrimonio Cultural en el marco del «Día Internacional de los Museos».

Resol. N° 285 – Pendiente.

Resol. SEC. N° 286 - 08-05-2017- **Cultura** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración Financiera para la compra de un proyector destinado a esta Secretaría. Adjudicase a la firma Ayacucho Insumos de Foressi Barros Carlos Eduardo, CUIT. 20-24605782-7, la compra por \$ 19.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría a librar Orden de Pago a favor de la adjudicataria, importe que será abonado a través de Recursos Provinciales de la Secretaría, Cta. Cte. N° 46601632/76. El gasto deberá imputarse a: Prog.36 – Act. 1 - U.Geog.4901 – Fi.3 – Fu.346 – IPP.435 – M.1 – FFin.338 del presupuesto vigente.

Resol. SEC. N° 287 - 08-05-2017- **Cultura** – Designanse al Sr. Martín José Medina, DNI. N° 28.540.610, Supervisor Índice 0,80 responsable de CINE. AR Sala Catamarca y la Srta. Karín Lis Steskal, DNI. N° 33.049.924, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte. de este Organismo, Programadora local de CINE.AR Sala Catamarca, que funciona en las instalaciones del Cine Teatro Catamarca, sito en San Martín 555 de esta ciudad Capital, dependiente de esta Secretaría.

Resol. SEC. N° 288 - 08-05-2017- **Cultura** – Reconócese a la Sra. María Virginia Adaro, CUIL. 27-34029971-5, Categ. 13, Agrup. Admin., Pta. Pte., un total de 77 hs., las que serán restituidas en 12 días en francos compensatorios, usufructuando los mismos cuando las necesidades de servicios lo permitan.